

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 - Año del Centenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 761-41420/2023.-

DECRETO N°

4247

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

VETO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, a favor del Sr. Augusto Benjamín Di Forte, CUIL N° 20-34969746-8, quien revista en el cargo categoría 5. Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el Sr. Di Forte se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnico Universitario en Producción de Bio-Imágenes, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Salta;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y en lo establecido por la Ley N° 6440, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase al Sr. Augusto Benjamín Di Forte, CUIL N° 20-34969746-8, en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria que prevé, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2025, Ley N° 6440, para el Instituto de Seguros de Jujuy que a continuación se indica:

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO OPERATIVO

Personal

\$10.150.353.882

[Firma]
GISELA HUANG
Vice Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONSEJO DEL SEGUNDO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

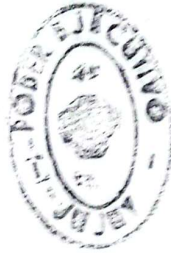
4247

Decreto N° 761-41420/2023.-
DE A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°.- Regístrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



DR. CARLOS ALBERTO SÁDIN
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.

DR. EDUARDO FERRERIS CARONZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



CPN
DRA. GISELA RUANO
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy